



Junta de Andalucía

ADENDA PRIMERA AL CONTRATO (EXP. IFAPA 006/2019), DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2019, ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA (IFAPA) Y LA EMPRESA EUROCHEM AGRO IBERIA, S.L., PARA LA EJECUCIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA “UTILIZACIÓN DE ÍNDICES DE VEGETACIÓN (NDVI), GENERADOS CON CÁMARAS MULTIESPECTRALES COLOCADAS EN SISTEMAS UAS (DRONES), COMO HERRAMIENTA PARA LA TOMA DE DECISIÓN DEL MOMENTO DE APLICACIÓN DE ABONOS ESTABILIZADOS DE LENTA LIBERACIÓN, EN CEREAL DE INVIERNO”

Expediente IFAPA 016/2021



Junta de Andalucía

ADENDA PRIMERA AL CONTRATO (EXP. IFAPA 006/2019), DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2019, ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA (IFAPA) Y LA EMPRESA EUROCHEM AGRO IBERIA, S.L., PARA LA EJECUCIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA “UTILIZACIÓN DE ÍNDICES DE VEGETACIÓN (NDVI), GENERADOS CON CÁMARAS MULTIESPECTRALES COLOCADAS EN SISTEMAS UAS (DRONES), COMO HERRAMIENTA PARA LA TOMA DE DECISIÓN DEL MOMENTO DE APLICACIÓN DE ABONOS ESTABILIZADOS DE LENTA LIBERACIÓN, EN CEREAL DE INVIERNO”

Expediente IFAPA 016/2021

En Sevilla, a 15 de febrero de 2021

REUNIDOS

De una parte, **D^a Lourdes Fuster Martínez**, Presidenta del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (en adelante IFAPA), Agencia Administrativa adscrita a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en virtud del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (BOJA nº 31 de 14 de febrero de 2019), nombrada por Decreto 230/2020, de 29 de diciembre (BOJA nº 2 de 05 de enero de 2021), en ejercicio de las competencias que le confieren los artículos 5-1º y 8-1º, de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación de IFAPA, y el artículo 10, apartados a) y h) del Anexo al Decreto 359/2003, de 22 de diciembre, por el que se aprueban sus Estatutos, con NIF Q4100689A, con sede en Avda. Grecia, s/n, planta 1ª, Edificio Administrativo “Los Bermejales” , 41012 Sevilla.

Y de otra parte, **D. Alberto Pueyo Cuesta**, con [REDACTED] en nombre y representación de la empresa EuroChem Agro Iberia S.L. (en adelante EUROCHEM), con NIF B65452294, en calidad de Apoderado (de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas según constitución de la empresa ante el que fue Notario de Barcelona, D. Roberto Follia Camps, el 13 de diciembre de 1999, bajo su número de protocolo 3483, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona el 22 de febrero de 2000) con domicilio en Joan d` Austria num. 39-47, 08005 Barcelona.

Actuando ambos en razón de sus respectivas competencias y reconociéndose poderes y facultades para formalizar la presente Adenda

EXPONEN

Primero.- Que con fecha 15 de febrero de 2019, IFAPA y EUROCHEM suscribieron un Contrato para desarrollar conjuntamente la asistencia técnica “Utilización de índices de vegetación (NDVI), generados con cámaras multiespectrales colocadas en sistemas UAS (drones), como herramienta para la toma de decisión del momento de aplicación de abonos estabilizados de lenta liberación, en cereal de invierno” .

Segundo.- Que, de acuerdo con la cláusula SEXTA del citado Contrato, se establecían las siguientes condiciones de devengo de las cantidades a abonar por EUROCHEM:



Junta de Andalucía

- SIETE MIL DOSCIENTOS EUROS (7.200 €), a la firma del Contrato.
- SIETE MIL DOSCIENTOS EUROS (7.200 €), el 15 de enero de 2020.

Estas cantidades se han ingresado por parte de la entidad, no existiendo ninguna deuda pendiente relativa a este Contrato.

Tercero.- Que, de acuerdo, con la cláusula CUARTA, el Contrato podrá ser prorrogado si no se hubiesen alcanzado los resultados previstos en el plazo establecido, y/o las partes considerasen oportuna la continuación de la asistencia técnica. En este caso, y siempre con anterioridad a la finalización del Contrato, suscribirán una prórroga al efecto.

Cuarto.- Que, en la Comisión de Seguimiento celebrada el pasado 26 de enero de 2021, se propone:

- Continuar con las líneas de investigación y experimentación entre IFAPA y EUROCHEM, en la Finca Experimental de Tomejil y Rancho de la Merced, para el estudio de abonos nitrogenados estabilizados, en trigos blandos y duros, con objeto de ajustar las recomendaciones de fertilización según las condiciones climáticas del sur de España, promoviendo una agricultura local más eficiente y sostenible.

- Ampliar el plazo de ejecución hasta el 15 de febrero de 2023. El importe de dicha prórroga será de CATORCE MIL CUATROCIENTOS EUROS (14.400 €), más el importe del IVA correspondiente.

Quinto.- Como consecuencia de ello, elevan dicha propuesta a las partes firmantes, para que se elabore la presente Adenda.

La citada modificación no altera las demás condiciones reflejadas en el Contrato de asistencia al que se refiere la presente Adenda.

De conformidad con ello, y en orden a la consecución de los objetivos previstos en el Contrato, ambas partes acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DURACIÓN

Mantener las actividades previstas hasta el 15 de febrero de 2023.

SEGUNDA.- CONDICIONES ECONÓMICAS

Esta prórroga conlleva una contraprestación económica de CATORCE MIL CUATROCIENTOS EUROS (14.400 €), que IFAPA devengará de la siguiente forma:

- SIETE MIL DOSCIENTOS EUROS (7.200 €), a la firma de la presente Adenda.
- SIETE MIL DOSCIENTOS EUROS (7.200 €), el 01 de septiembre de 2022.

Estas cantidades deberán incrementarse con el correspondiente IVA aplicable en cada momento, que en la actualidad es el 21%.



Junta de Andalucía

El abono de dicha cantidad se hará efectivo, a través de transferencia, en la cuenta ES09 2100 8688 7902 0008 4424, de la entidad bancaria CaixaBank, cuyo titular es la Tesorería General de la Junta de Andalucía, contra facturas dirigidas a la empresa (indicando como referencia: Expediente IFAPA 006/2019).

Los pagos de estas cantidades serán ingresados dentro de un periodo de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión de la correspondiente factura.

En el caso de incumplimiento del plazo de pago, será de aplicación la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, así como una indemnización por los costes de cobro prevista en su artículo 8.

En prueba de conformidad, firman el presente documento, en duplicado ejemplar y en todas sus hojas, en el lugar y fecha al principio indicados

POR IFAPA



D^a. Lourdes Fuster Martínez

POR EUROCHEM AGRO AGRO IBERIA S.L.



D. Alberto Pueyo Cuesta